

JOHN STUART MILL

EL GOBIERNO REPRESENTATIVO

Traducción de Siro García del Mazo

Publicado por la Administración de la *Biblioteca Científico-Literaria* de Sevilla y la Librería de Victoriano Suárez de Madrid, 1878

**Introducción de
MARÍA DEL MAR VERDEJO SEGURA**

Edita

Proyecto de investigación I+D, HUM-2004-00721
Archivo digitalizado y edición traductológica de textos literarios y ensayísticos traducidos al español

Málaga, 2007

El gobierno representativo, de John Stuart Mill, en versión de Siro García del Mazo.

M^a del Mar Verdejo Segura

Universidad de Málaga

El gobierno representativo es el título en español que Siro García del Mazo, (autor de la traducción), otorgó a la obra del conocido filósofo y economista inglés John Stuart Mill *Considerations on the Representative Government* al verterla al español¹.

Sobre la obra y su autor. La obra fue publicada originalmente en Londres en 1861 y disfrutó de inmediato, como ya había acontecido anteriormente con otras producciones del autor, de una amplia y cálida acogida, tanto entre el gran público como en círculos más ilustrados. Prueba de ello es que ese mismo año los editores –Parker, Son, and Bourn- sacaron una segunda edición, y cuatro años después, en 1865, salieron a la luz otras dos ediciones². Otra muestra de la buena recepción que la obra tuvo fue el gran número de recensiones y juicios críticos que sobre el texto aparecieron en reconocidas revistas de la época³. De la misma manera, las traducciones de la obra a diversas lenguas, algunas ciertamente tempranas, demuestran el éxito de público que el texto alcanzó también fuera de su país.

El libro fue escrito en la época de madurez del autor. Un dato que aparentemente puede resultar algo irrelevante pero que en el caso de Stuart Mill, dada su singular biografía⁴, es revelador. Nos indica que nos encontramos ante una persona que, a pesar de haber recibido por parte de su padre una estricta formación en la que primaba el desarrollo mental, se muestra menos racional, más receptiva al mundo de los sentimientos, el cual ha aprendido a valorar tras padecer varias crisis nerviosas (el cansancio mental que se deriva de la rígida formación a la que fue sometido se ha señalado como origen de las mismas). Ideológicamente, estamos ante un pensador que, aunque instruido para convertirse en el máximo exponente de la teoría utilitarista, ha ido descubriendo -y asimilando- otras ideas y otras concepciones amén de

¹ La razón de esta elección puede hallarse, como tendremos ocasión de comentar y justificar más adelante, en la influencia que la versión en francés de la obra ejerce sobre el traductor español.

² La tercera, una reimpresión de la segunda, fue publicada por Longman, Green, Longman Roberts and Green y la cuarta, The People's Edition preparada a partir de la tercera edición. Desde entonces, 1865, y hasta la fecha las reimpressiones se han sucedido.

³ *Macmillan's Magazine*, *Contemporary Review*, o *Mind*, fueron algunas de estas revistas.

⁴ A poco que nos acerquemos a su biografía descubriremos que el filósofo, educado con férrea disciplina en los principios utilitaristas, a la edad de 21 años, se vio inmerso en una crisis nerviosa y espiritual que conllevó una importante transformación personal e ideológica de las que sus escritos son un testimonio.

aquellas que recibió en sus años de formación y a las cuales, tal y como indica Negro⁵, nunca renunció. Así, a la influencia de los clásicos, de su progenitor -el historiador James Mill-, de Bentham, de Adam Smith y de Ricardo hay que sumar la de algunos autores románticos contemporáneos suyos así como la influencia de Comte, Tocqueville, los Santsimonianos y Harriet Taylor. Con esta última, una férrea defensora de ideas feministas y socialistas, Mill contrajo matrimonio tras una previa y dilatada amistad. Su influencia, junto con la ejercida por Tocqueville, fueron determinantes para la redacción de la obra que nos ocupa⁶. Así pues, cuando el filósofo escribió *Considerations on Representative Government* hallamos a un Mill más tolerante con unas ideas políticas que se basaban en una defensa de la igualdad entre los hombres y próximas a la democracia y al socialismo⁷. Con todo, se ha de precisar que el deseo de modificar la sociedad y mejorar el género humano fue siempre, independientemente del momento de su vida que se considere, el móvil de su formación y actuación. A tal efecto el autor destacó siempre la importancia de la educación para el logro de un bienestar mayor para la sociedad.

Por su contenido, la obra forma parte de ese elenco de escritos de temática socio-política que ocupó una parte importante de su producción. Constituye, y en esto existe una gran unanimidad de opiniones, una síntesis de impresiones que anteriormente había expresado en otros escritos. Entre éstos se han de mencionar el folleto *Thoughts on Parliament*, antecedente directo del libro, la reseña que el filósofo inglés hizo de la obra de Tocqueville, *Democracy in America*, y su reconocido ensayo *On Liberty*. Parece pertinente subrayar que el interés del filósofo y político inglés por los asuntos sociales y políticos y su afán reformista, además de en sus escritos, se manifestó también en su actuación en la vida pública. En este orden de cosas, conviene recordar que el autor participó muy activamente en la vida política llegando a ser miembro del Parlamento por el partido Liberal. Fue un reformista defensor de la libertad civil, del sufragio universal y de la democracia.

A juicio de Negro⁸, el libro, aunque anticuado en algunos aspectos, “evidencia la sabiduría política de Mill y su capacidad de análisis” p. xix. Por otra parte, añade este autor, “tiene el valor de que recuerda nítidamente la forma ideal de gobierno que ha constituido el

⁵ Negro Pavón (1970) p. 11. En relación a la diversidad de influencias que el filósofo recibió, merece comentarse que ha sido interpretada de forma contraria. En consecuencia, algunos han tachado al autor de incongruente, de persona falta de criterio. Otros, sin embargo, destacan su capacidad conciliadora.

⁶ Shields (2006) señala, además, la influencia de uno de los textos escritos por su padre, *Essay on Government* (1820), en la composición de esta obra.

⁷ Pelet Redón (2001), p. 94.

⁸ Stuart Mill, (1985). *Del Gobierno representativo*. Presentación Dalmacio Negro.

desiderátum de la historia de Occidente, y cuya persecución ha hecho que fuese al mismo tiempo historia de la libertad y de la razón” p. xxi.

Sobre la versión de García del Mazo. Por lo que respecta a la versión española de Siro García del Mazo se ha de señalar que fue la primera versión en español publicada en España de esta obra del filósofo inglés⁹. Fue también la primera obra de Mill que se tradujo de forma íntegra en nuestro país¹⁰. La traducción data de 1878, fecha algo tardía con respecto a otros países europeos -Francia (1862), Alemania (1862), o Polonia (1866)-, pero que se justifica si tenemos en cuenta el retraso cultural que nuestro país adolecía por entonces. Constituía uno de los volúmenes de la Biblioteca Científico Literaria, colección que albergó obras de pensadores tan ilustres como Spencer, Hartmann, Claudio Bernard o Sanz del Río, por citar sólo algunos. La colección, especializada en textos científicos de orientación positivista, fue fundada por Manuel Sales y Ferré con la colaboración de Federico de Castro, ambos reconocidos intelectuales e integrantes de la escuela de Sanz del Río.

Por lo que concierne al traductor, nos encontramos lamentablemente, como ya denunciara Ramírez Arlandi (2007), ante un autor sobre el que todavía se conocen pocos detalles, salvando aquellos que puntualmente se ofrecen en las portadas de los libros de algunas de sus traducciones. Los datos aquí aportados son que García del Mazo ejerció como Jefe de Trabajos Estadísticos en Sevilla y que fue redactor de la *Revista de Tribunales*. A estos detalles consideramos pertinente sumar, y de ello debidamente informa Ramírez Arlandi, que desempeñó una amplia actividad como traductor y que ejerció, aunque en menor medida, como prologuista¹¹. Resulta de interés señalar que la lectura de de los títulos de las obras que tradujo y prologó hace que no pase desapercibida su preferencia por los temas sociopolíticos.

Edición y paratextos. Esta versión española se realizó, según se nos anuncia en la portada del libro, en vista de la última edición inglesa –cuya fecha queda, para nuestra sorpresa, sin especificar en el volumen. Aquí, en la portada, figura, además, en mayúsculas, el título en español de la obra, el nombre del traductor, con información sobre su desempeño profesional y, al pie de portada los lugares de edición. Igualmente, se informa de que la edición contiene notas y observaciones de García del Mazo.

⁹ Con anterioridad, en 1865 concretamente, la obra había sido publicada en nuestro idioma en Hispanoamérica. La traducción corrió a cargo de Florentino González y fue publicada en Valparaíso (Chile).

¹⁰ Pedro Códina y Vilá en 1853 había traducido *Sistema de lógica demostrativa e inductiva*, pero sólo el primer volumen.

¹¹ Ramírez Arlandi (2007), ofrece una relación muy exhaustiva de las obras traducidas por García del Mazo. Atendiendo a los datos que este investigador nos ofrece, *El gobierno representativo* es la obra traducida de García del Mazo más temprana de entre las que existen catalogadas del autor.

La obra fue inicialmente editada en Sevilla por la Administración de la Biblioteca Científico-Literaria y en Madrid por la Librería de Vitoriano Suárez. El volumen se publicó en 8º marquilla y consta de 582 páginas de las cuales el texto de Mill ocupa 525. Las restantes las conforman un extenso apéndice y un índice de la obra. No tiene prólogo del traductor, pero sí cuenta, como ya hemos advertido, con notas y observaciones, amén de un extenso apéndice en el que se incluye la Ley electoral votada por las Cortes. Su incorporación queda así justificada y comentada:

Insertamos á continuación la Ley electoral votada por las actuales Córtes, por hallarse inspiradas algunas de las reformas que introduce en los principios sustentados en este libro, aunque la aplicación limitada y parcial que de los mismos se hace, deba ser considerada más como un lisonjero indicio de futuros adelantamientos, que como un verdadero progreso p. 527.

Este fragmento, además de dejar patente el disgusto del traductor por la poca e inadecuada aplicación de los preceptos de Mill, testimonia el conocimiento y la repercusión que la obra del filósofo inglés obtuvo en círculos legislativos y políticos¹².

En relación a las notas y las observaciones, se ha de señalar que, exceptuando dos, todas ellas (independientemente de si son notas u observaciones, distinción que se justifica por la extensión del texto) se encuentran claramente diferenciadas mediante las iniciales N. del T¹³. En total son ocho, que se reparten en cuatro de los dieciocho capítulos de que consta el libro. Tres de ellas aparecen en el capítulo VII, una en el capítulo XIV y dos en los capítulos XVI y XVII respectivamente. Por lo que respecta al contenido de las mismas, salvo una de claro sentido filológico que sirve para justificar la elección de una vocablo, el resto las emplea el traductor mayormente para refrendar las ideas de Mill, bien haciendo un breve comentario, bien aportando datos de otros trabajos. En este sentido destaca, por su extensión, y por incluir una referencia a nuestro país, la tercera nota, o mejor dada su extensión, observación, del capítulo VII¹⁴. En todas ellas García del Mazo da muestras de su erudición sobre el tema.

¹² En este sentido queremos destacar un informe de Alcalá Galiano sobre un artículo escrito por Dupont White, traductor de esta obra de Mill al francés, a propósito de este libro de Stuart Mill. El informe fue leído en la sesión de la Academia de 10/XII/1861 y publicado en *Memorias de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas* en 1879. Por otra parte, conforme indica Mellizo (2001), también Ramiro de Maeztu, representante del conservadurismo, hizo uso partidista de las ideas de Mill.

¹³ En la edición con la que hemos trabajado dos notas aparecen, probablemente por descuido, sin autoría adjudicada. Su lectura y posterior cotejo con la versión en inglés dejan claro que pertenecen al autor.

¹⁴ Aquí García del Mazo, haciendo alusión a un folleto publicado por Brunialti presenta el estado de la cuestión en el mundo civilizado con respecto al principio de Mill: "la justa representación de todos los electores". Los países son Inglaterra, Posesiones Británicas, Estados Unidos, Brasil, Dinamarca, Suiza, Francia, Bélgica, Alemania y Austria, Grecia, Holanda y Suecia, Italia y por último España. La nota concluye así "España, si ha sido de las últimas, no es la nación que con ménos vigor ha entrado en el camino de la reforma" p. 260).

La inclusión de notas por parte del traductor, dadas las múltiples y variadas referencias presentes en el texto, consideramos que constituye un valor añadido a la versión de García del Mazo. Con todo, se echa en falta, al menos desde la perspectiva actual, más intervenciones explícitas de este tipo que auxilien al lector en la contextualización de nombres y demás datos a los que se hacen referencia en el original. La edición de Mellizo (2001) es, en lo que concierne a este asunto, la más completa e informativa de las publicadas en nuestro país.

Principales características de la traducción. La primera cuestión que llama la atención al examinar el texto es la brevedad del título de la obra en la versión española –*El gobierno representativo*– con respecto al texto origen –*Considerations on the Representative Government*. Esta decisión de abreviar el título puede considerarse, a nuestro juicio, el primer indicio de que García del Mazo hizo uso de la versión en francés de la obra, la cual había sido publicada, como hemos apuntado ya, en 1862 bajo el título de *Le Gouvernement Représentatif*¹⁵. Un ulterior cotejo de las páginas que conforman el texto en ambas versiones refrendará esta afirmación. Creemos pertinente comentar que el empleo del texto galo por parte de García del Mazo, se justifica si tenemos en cuenta que este uso era práctica habitual en la época. Sabemos, además, gracias a Ramírez Arlandi (2007), que el traductor español la ejerció, al menos, en otra ocasión¹⁶.

Tras comparar la versión francesa con la española podemos concluir que existen grandes similitudes entre ambas. Así, aunque existen algunas diferencias, la distribución de los párrafos dentro de los capítulos es parecida. También se aprecia un proceder por parte de García del Mazo casi idéntico al del traductor francés en el uso de la cursiva y las comillas (a diferencia del francés que mantiene ambas, el español cuando usa la cursiva prescinde de las comillas) y, en general, en los procedimientos de traducción empleados para verterlos al idioma galo. García del Mazo, a veces, confía tanto en la versión francesa que llega incluso a incorporar algunos despistes y errores en los que había incurrido el traductor francés.

A estos elementos tipográficos y de presentación mencionados hay que sumar algunos detalles que consideramos constituyen una prueba flagrante de que García del Mazo hizo uso de la versión francesa. Así, a modo de ejemplo, resulta llamativo el hecho de que en ninguna

¹⁵ La traducción en lengua gala se debe a Dupont-White, jurista y economista francés (1807-78). Nosotros hemos empleado como referencia para nuestro análisis la tercera edición de la obra (1877), que es la anterior más próxima a la traducción del autor español. A esta edición se puede acceder a través del catálogo de la Biblioteca Nacional de Francia. No obstante, hemos de precisar que tras compararla con los textos de las ediciones de 1862 y 1865, ambas disponibles en los fondos de la Universidad de Granada, podemos afirmar que el texto de la obra permanece inalterado en las tres ediciones – las diferencias existentes atañen al formato del libro, que es mayor en la primera edición.

¹⁶ Ramírez Arlandi (2007, en prensa) en el capítulo que dedica al estudio de la traducción y recepción de la obra de Spencer debidamente así lo ilustra.

de las dos versiones se traduzca la palabra *Bill* (el capítulo V es ilustrativo en este sentido) ni el término *Post Office* (capítulo VI); que *Benedict XIV* se traduzca en ambas lenguas como Benito XIV, o que el título de la obra de Richelieu *Testament Politique* (en el original inglés) se encuentre diluido en el texto como un testamento político. La elección de algunos términos y la traducción de algunos fragmentos también dejan claro esta evidencia. Sirvan de muestra los siguientes ejemplos¹⁷:

MIL: but of what use is it to preach this doctrine to a man who cares for nothing but his own ease or his own pocket? He can not care for other people if he would. It is like preaching to the worm who crawls on the ground how much better it would be for him if he were an eagle p. 444.

FR: mais à quoi sert-il de prêcher cette doctrine à un homme qui ne se soucie que de sa propre tranquillité et de sa propre bourse? Autant prêcher au ver qui rampe sur la terre combien il vaudrait mieux pour lui être un aigle! p. 163.

SGM: ¿de qué sirve predicar esta doctrina al que no se cura sino de su propia tranquilidad y de su bolsa? ¡Lo mismo daría demostrar al gusano que se arrastra cuánto más le valdria ser un águila!¹⁸ p. 178.

MIL: The failure of any of these conditions renders a form of government, whatever favorable promise it may otherwise hold out, unsuitable to the particular case p. 376.

FR: Faute d'une de ces conditions, une forme de gouvernement, quelques belles espérances qu'elle puisse donner d'ailleurs, ne saurait convenir au cas où se rencontre cette lacune p. 9.

SGM: Cualquier forma de gobierno, por bellas esperanzas que de otra parte despertase, no convendría al caso en que faltara alguna de las condiciones expuestas¹⁹ p. 13.

Como comentario final señalaremos que la traducción, como acabamos sucintamente de ilustrar, acusa una gran influencia del texto en francés. A pesar de ello, hay algunas ocasiones en que el traductor parece distanciarse, o incluso prescindir del texto galo, y confiando exclusivamente en la versión en inglés, tomar sus propias decisiones. En general, consideramos que es una edición bastante respetuosa con el texto origen. Se pueden encontrar algunas omisiones, pero, salvando la que hemos detectado en el capítulo XIV donde se omiten dos párrafos, éstas, por lo general, son de poca envergadura en cuanto a su extensión²⁰. No se

¹⁷ Los fragmentos del texto origen los hemos extraído de la versión de 1861. Este texto se encuentra disponible en: <http://oll.libertyfund.org/files/234/0223.19.pdf>. Para la identificación de las citas hemos antepuesto las siglas MIL a los ejemplos. De la misma forma, las citas del texto galo van precedidas de las siglas FR y aquellas otras de la versión de García del Mazo de SGM.

¹⁸ Nótese que la omisión de "He can not care for other people if he would" se puede constatar tanto en la versión gala como en la española. El uso del signo de admiración también es compartido en estas dos versiones.

¹⁹ Llama la atención que tanto en la versión francesa como en la española se opte por un párrafo independiente para este fragmento, algo que no ocurre en el original en lengua inglesa.

²⁰ Se ha de precisar, no obstante, que en este tipo de textos, las omisiones, por pequeñas que sean, pueden tener una importancia capital para la buena transmisión del mensaje y, como tales, deben ser señaladas y estudiadas.

puede decir lo mismo respecto al estilo y la fraseología, ya que en este sentido García del Mazo, en ocasiones, se distancia bastante del original²¹. No es, tampoco, una edición cuidada ni corregida. Prueba de ello son las incorrecciones ortográficas en algunos de los nombres de los autores y de los lugares citados en el texto. Pero tiene el valor de ser uno de los testimonios más tempranos de que las ideas del filósofo británico empezaban a despertar interés en nuestro país. La traducción de García del Mazo ha sido, además, durante años la única versión de la obra en español publicada en España y ha influido muy notoriamente sobre la versión realizada en la segunda mitad del siglo pasado por Marta C.C. de Iturbe²². Concluiremos añadiendo que esta edición española de 1878 fue, sin duda, y ello merece nuestro respeto, una gran iniciativa en pro de la cultura por parte de García del Mazo, traductor sobre el que confiamos podamos obtener más información en un futuro próximo.

Bibliografía

- Alzina, J.P. (1980). "Una lectura reflexiva sobre la educación y el Estado en John Stuart Mill". *Persona y Derecho*, pp. 47-63.
- The New Encyclopaedia Britannica* (1990). Chicago: Encyclopaedia Britannica, Inc., decimoquinta edición.
- Hurtado Albir, A. (2001). *Traducción y traductología: introducción a la traductología*. Madrid: Cátedra.
- Negro Pavón, D. (1970). "Individualismo y colectivismo en la ciencia social. Ensayo sobre Tocqueville y Stuart Mill". *Revista Internacional de Sociología*, 28,113/114, pp. 5-31.
- Núñez Ruíz, D. (1975). *La mentalidad positiva en España: desarrollo y crisis*. Madrid: Túcar ediciones.
- Palau y Dulcet, A. (1948-1977). *Manual del librero hispano-americano: bibliografía general española e hispano-americana desde la invención de la imprenta hasta nuestros días, con el valor comercial de los impresos descritos*. Barcelona: A. Palau.

²¹ Las diferencias en el uso de los signos de puntuación y el uso del hipérbaton por parte del traductor español son algunos rasgos que separan el texto en español del texto origen. A ello hay que sumar también el desacierto en la elección por parte del traductor de algunos vocablos y estructuras sintácticas, que a buen seguro se deben, en muchas ocasiones, a la influencia del texto en francés.

²² En esta edición son muchos los fragmentos en los que se reproduce con exactitud el texto de García del Mazo.

- Pelet Redón, C. (2001). "John Stuart Mill: la etapa de madurez de la escuela clásica". *Acciones e Investigaciones Sociales*, 13, pp. 87-104. Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/extaut?codigo=165409>.
- Pegenaute, L. (2004). "La época realista y el fin de siglo". En Lafarga, F. y L. Pegenaute (eds.). *Historia de la traducción en España*.
- Ramírez Arlandi, J. (2007, en prensa). "Siro García del Mazo, traductor "en vista" de Spencer. Apuntes sobre la recepción y la traducción de textos ensayísticos a finales del siglo XIX". En *Traducciones y traductores de literatura y ensayo*.
- Real Academia de Ciencias Morales y Políticas (1861). *Memorias de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*: [dictamen de Antonio Alcalá Galiano leído en la sesión de la Academia de 10-XII-1861]. 2^a ed. Madrid: Imprenta y librería de Eduardo Martínez, 1879. p. 532-538; 19 cm. (Son fotocopias encuadernadas, extraídas del t. I de estas Memorias. Sobre el artículo "Del gobierno representativo" publicado en la Revue des Deux Mondes de 1^o de Nov. de 1861 por Dupont White).
- Saenger, S. (1930). *Stuart Mill*. Revista de Occidente. Colección: Los Filósofos. Vol.II.
- Shields, C. V. (2006). "The Political Thought of John Stuart Mill". *Considerations on Representative Government, 1861*. By John Stuart Mill. <http://www.ditext.com/mill/rg/shields.html>. Consultada el 23 Nov. 2007.
- Stuart Mill, J. (1878). *El Gobierno Representativo*. Vertido al castellano en vista de la última edición inglesa con notas y observaciones por D. Siro García del Mazo. Sevilla: Administración de la Biblioteca Científico-Literaria; Madrid: Librería de Victoriano Suarez.
- Stuart Mill, J. (1986). *Consideraciones sobre el Gobierno Representativo*. Prólogo de Jorge Enrique Guier. Editorial San José: Universidad Autónoma de Centro América.
- Stuart Mill, J. (1985). *Del gobierno representativo*. Presentación: Dalmacio Negro. Traducción: Marta C.C. de Iturbe. Colección Clásicos del Pensamiento. Madrid: Técno.
- Stuart Mill, J. (2001). *Consideraciones sobre el gobierno representativo*. Traducción de Carlos Mellizo. Madrid: Alianza editorial.

Enlaces

Texto de origen:

<http://oll.libertyfund.org/files/234/0223.19.pdf> (formato Facsímile PDF)

http://oll.libertyfund.org/index.php?option=com_staticxt&staticfile=show.php%3Ftitle=234&layout=html (formato HTML).

Traducción francesa:

<http://catalogue.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k1113311>

Traducción de Siro García del Mazo:

<http://fama2.us.es/fde/ocr/2006/gobiernoRepresentativo.pdf>